



III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN de 30 de mayo de 2008, del Consejero de Presidencia, por la que se adjudica una beca de colaboración en materia de asuntos europeos con destino en la Oficina del Gobierno de Aragón en Bruselas.

Mediante Orden de 4 de febrero de 2008, del Departamento de Presidencia, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de becas de colaboración en materia de asuntos europeos con destino en la Oficina del Gobierno de Aragón en Bruselas y se efectuó la convocatoria de dos dichas becas.

El Tribunal de Evaluación, una vez valorados los méritos acreditados por los aspirantes y realizada la entrevista según lo dispuesto en el artículo 4 de dicha Orden, ha elevado propuesta de concesión de las becas, así como la lista de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no pueda disfrutar de la beca.

Por Orden de 11 de abril de 2008, del Departamento de Presidencia, se adjudicaron las dos becas de colaboración convocadas a Dña. Sara Benedí Lahuerta y a D. Jorge Vargas Visús, y se aprobó la lista de reserva prevista en las bases reguladoras.

Mediante escrito de fecha 13 de mayo de 2008, Dña. Sara Benedí Lahuerta presentó renuncia a la beca de colaboración concedida, por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Orden de 4 de febrero de 2008, del Departamento de Presidencia, procede ofrecer la beca, por el tiempo que quede hasta su conclusión, a los siguientes candidatos, por orden de prelación, que figuren en la correspondiente lista de reserva.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo establecido en el apartado Tercero de la Orden de 11 de abril de 2008, del Departamento de Presidencia, resuelvo:

Primero.—Adjudicar una beca de colaboración en materia de asuntos europeos con destino en la Oficina del Gobierno de Aragón en Bruselas, con una cuantía mensual de 1.600 euros (mil seiscientos euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 10010 121.1 480273/91002, a Dña. Patricia García Anadón, con DNI número 25.185.134-L.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 8 de la Orden de 4 de febrero de 2008, del Departamento de Presidencia, la beneficiaria deberá aceptar expresamente la beca, así como su correspondiente plan de formación, mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, según modelo que se les facilitará en la misma. Asimismo, deberá presentar los documentos originales justificativos de los méritos alegados en su solicitud.

El plazo para formalizar la aceptación de la beca es de tres días hábiles desde la publicación de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde su publicación ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, según se dispone en los artículos 10,25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 30 de mayo de 2008.

**El Consejero de Presidencia,
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ**